



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JOSÉ OLMEIRO LÓPEZ NARANJO
DEMANDADO:	JOSÉ WILSON GARCÍA GIRALDO
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDADES
RADICADO:	BANCARIAS
RADICADO:	635944089001-2021-00110-00
AUTO INTERLOCUTORIO: No.	082

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, este Despacho lo encuentra procedente, al tenor de lo consagrado en el artículos 593 numeral 10 del C.G.P, una vez contrastado el auto interlocutorio 0673 del 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo de los saldos en dinero que poseía el demandado JOSÉ WILSON GARCÍA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.463.106, en cuentas corrientes, ahorros, CDT, en las entidades, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A, BANCO BANCAMIA, BANCO HELM BANK, CORPBANCA, MAPFRE, ALLIANZ, EFECTY, BCSC CREDIVALORES, MACROFINANCIERA, COLOMBIBANCO, BANCOOMEVA, PICHINCHA, PORVENIR, MUNDOMUJER, FALABELLA y CITIBANK.

Recordemos que dicha medida se comunicó por parte de este Juzgado mediante oficio circular el 14 de diciembre de 2021, recibiendo hasta la fecha respuesta de las entidades BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCAMIA, BANCOOMEVA, MUNDO MUJER y FALABELLA, luego, es viable acceder al pedimento elevado en el sentido de requerir a las entidades bancarias que aún no se han pronunciado, esto es BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO FINANDINA S.A, BANCO HELM BANK, CORPBANCA, MAPFRE, ALLIANZ, EFECTY, BCSC, CREDIVALORES, MACROFINANCIERA, PICHINCHA, PORVENIR y CITIBANK.

Por Secretaría líbrese el requerimiento a las entidades aludidas.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 019 DEL
01 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaría



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

04 DE MARZO DE 2022

BERÓNICA LUCÍA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaría

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93a53b854cd651eca7c09fa4e0d37d87bcd73988f3c02b756f30f718554770ba

Documento generado en 28/02/2022 10:15:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>